

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	BARRIOS UNIDOS
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo dirigido a la población vulnerable adulto mayor y con condición de discapacidad de la localidad
CÓDIGO DEL PROYECTO	1556
COMPONENTES	Subsidio Tipo C Ayudas técnicas

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Bogotá Mejor para todos: CONSTRUYENDO FUTURO
PILAR/EJE	IGUALDAD EN CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA	IGUALDAD Y AUTONOMÍA PARA UNA BOGOTÁ INCLUYENTE
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Beneficiar a seiscientos cuarenta y nueve (649) adultos mayores con acciones integrales de mejora de calidad de vida y subsidio tipo C anualmente. Beneficiar a 300 personas con el programa de ayudas técnicas en el cuatrienio Beneficiar 2256 hogares a través de ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencias
AÑO DE VIGENCIA	Escriba aquí el (los) año (s): 2017, 2018, 2019 y 2020

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

Algunas personas mayores de la localidad de Barrios Unidos han desmejorado sus condiciones de calidad de vida ya que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Por otro lado, debido a la pandemia del coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), Colombia entró en un periodo de aislamiento preventivo obligatorio (cuarentena) con el objetivo de mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19). Esta medida es aplicable para todos los colombianos, presenten síntomas o no, aunque se consideran algunas excepciones según el Decreto Presidencial 457 de 2020. Con el periodo de cuarentena (del 25 de marzo al 11 de mayo de 2020) se busca que los colombianos permanezcan en sus casas a fin de evitar el contagio y la propagación del COVID-19. La cuarentena obligatoria ha tenido impactos negativos en la población de la localidad puesto que muchas personas no han podido salir a buscar su sustento económico diario desencadenando en dificultades para pagar su alimentación, vivienda, vestuario y demás necesidades.

Antecedentes

a) *Envejecimiento y vejez*

El envejecimiento es “el proceso natural, continuo, biológico e irreversible que experimentan todos los seres humanos con el paso del tiempo, inicia al momento de nacer y termina con la muerte”¹

Este proceso natural al ser un fenómeno mundial puede ser analizado tanto a nivel nacional como Distrital, de acuerdo con el documento de Línea base construido para la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010 -2025 para el Distrito Capital: “Entre 1985 y el año 2013, la población total mayor de 60 años del país pasó de 2.143.109 millones a 3.815.453 en el 2005, y para el 2010 se proyectó en 4.473.447 millones de personas mayores, con un ritmo de crecimiento del 3.18% promedio anual (2005 - 2010)”.

Para el año 2012 Bogotá contaba con un total de 7.571.375 de habitantes, de acuerdo a las proyecciones de Población de Bogotá, elaboradas por DANE-Secretaría Distrital de Planeación SDP, de los cuales 779.534 son personas mayores de 60 años, correspondiente al 10,29% del total de la población; las mujeres personas mayores representan el 57.21% y los hombres personas mayores el 42.78%; según la Encuesta Distrital de Demografía y Salud se evidencia que es mayor la presencia de mujeres que de hombres en la ciudad tal como sucede en Colombia, pero mientras que en el país por cada 7 adultos mayores 4 son mujeres, en Bogotá por cada 5 adultos mayores 3 son mujeres.

A partir de la Línea de base construida para la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, Bogotá al igual que la mayoría de ciudades del mundo, registró durante los últimos 15 años un crecimiento de 5.3% en la población de más de 60 años, casi el doble de la tasa de crecimiento de la población total en la ciudad correspondiente al 2.7%.

En particular, de acuerdo al documento denominado monografía de localidades, para la localidad de Teusaquillo se observa una pirámide de población regresiva, ya que la natalidad ha descendido en los últimos años y es baja. Este fenómeno genera un envejecimiento de la población

En razón de lo anterior, la Administración Distrital en cabeza de las Secretarías Distritales de Integración Social y de Salud, junto con los demás sectores y poblaciones de todas las edades y todos los estratos y grupos, construyó la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010 – 2025, – PPSEV-, estableció como objetivo general “Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distinción alguna, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales”.

La estructura de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez – PPSEV- en el Distrito Capital está compuesta por: un valor central, tres principios, cuatro dimensiones, 10 ejes y 23 líneas. El valor a partir del cual se define la PPSEV es la Dignidad Humana, entendida como el fundamento de los derechos humanos, a partir del acuerdo contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; para la Constitución Política de Colombia de 1991 la dignidad humana es definida como valor fundante (Corte Constitucional ST-881/02) del Estado colombiano.

b) *Emergencia epidemiológica COVID-19*

Ante la identificación del nuevo Coronavirus COVID-19 desde el 7 de enero de 2020, se declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Organización que informó a la opinión pública la existencia de suficiente evidencia para indicar que el Coronavirus se transmite de persona en persona pudiendo traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados. Por otra parte, a la fecha no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus y, en consecuencia, genera complicaciones graves a la salud. En armonía con lo expuesto, el 9 de marzo de 2020, el Director General de la OMS recomendó, en relación con la COVID-19, a los países adaptar las respuestas ante esta situación de riesgo, invocando para ello la adopción prematura de medidas con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

¹ Tomado de POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025

Producto de lo enunciado, el pasado 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 por medio de la cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, la cual desarrolla medidas sanitaria con el objetivo de prevenir y controlar la propagación del virus en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

En el mismo sentido se expidió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo del 2020 por medio del cual se declara un estado de calamidad pública, y el Decreto Nacional 417 del 17 de marzo de 2020 de 2020 por medio del cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, escenario en el cual apremiante para el Distrito Capital desarrollar acciones y destinar recursos que mitiguen las afectaciones sociales y de salubridad pública de la población que habita en el Distrito Capital.

b.1) Situación actual

A nivel mundial se han registrado más de 1,4 millones de casos, en Colombia el Ministerio de Salud dio a conocer el primer caso el 6 de marzo, a medio día del 22 de marzo se han registrado 231 casos de los cuales hay 2 muertes y 3 recuperados. La aparición de los primeros casos en la ciudad de Bogotá, originó medidas de aislamiento preventivo, que se aunaron a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y que fueron extensivas a todo el país. A partir de la declaratoria de Estado de Emergencia y calamidad pública enmarcada en los decretos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta la constante evolución epidemiológica, se han tomado una serie de medidas que han afectado la libre movilidad de los ciudadanos que residen en la localidad de Barrios Unidos, causando afectaciones negativas en el desarrollo de sus actividades laborales, económicas y académicas, y deteriorando la capacidad económica de la población vulnerable y población susceptible de caer por debajo de la línea de pobreza.

Dentro de las medidas tomadas por la administración distrital se encuentra la enmarcada en el Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se crea el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa orientado a atender la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en el Distrito Capital en el marco de la contención y mitigación del COVID-19. Este sistema se compone de tres canales, a saber,

- 1) transferencias monetarias,
- 2) bonos canjeables por bienes y servicios y
- 3) Subsidios en especie.

Por otra parte, con corte al 08 de abril de 2020, la ciudad de Bogotá reporta 992 casos de coronavirus, escenario apremiante para generar acciones de mitigación al virus y, atención a población vulnerable y en situación de pobreza.

Ante este escenario, la administración distrital ha expedido el Decreto Distrital 113 del 15 de abril de 2020 por medio del cual se toman medidas excepcionales y transitorias en los Fondos de Desarrollo Local para atender la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Decreto Ley 417 de 2020 y la Calamidad Pública declarada en Bogotá D.C., con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la mitigación del impacto económico, el fomento y la reactivación económica de Bogotá D.C.

c) Contexto Normativo

- **Constitución Política de Colombia:** El artículo 13 define que “El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados el Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos y maltratos que contra ella se cometan...”.
- **La vejez en Bogotá:** El Distrito Capital tiene en la actualidad cerca de 902.614² personas mayores, de acuerdo a la presencia de esta población en las localidades se puede hacer una clasificación por: Envejecimiento alto: Usaquén, Mártires, Puente Aranda, Candelaria, Barrios Unidos, *Barrios Unidos* y Chapinero; Envejecimiento medio: Suba, Fontibón, Engativá, Antonio Nariño, Santa Fe y Tunjuelito; Envejecimiento bajo, Usme, Bosa, Ciudad Bolívar, Kennedy, Sumapaz, San Cristóbal y Rafael Uribe; en

² Proyecciones DANE

cuanto a territorios rurales el 2% de las personas mayores de la ciudad se encuentran en ellos con un mayor porcentaje en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar.

De acuerdo con el *Diagnóstico sectorial de 2015* elaborado Por la Secretaría Distrital de Integración Social, la vulnerabilidad de los derechos de las personas mayores se puede presentar principalmente por las siguientes razones:

- Disminución en la participación de las estructuras de poder frente a la distribución de recursos.
- Bajos ingresos por que trabajan en la informalidad o por que dependen económicamente de terceros.
- Baja cobertura del sistema pensional y de salud, en donde solo el 35% del total de las personas mayores cuenta con pensión.
- Carencia y condiciones de vivienda inadecuadas

La vulnerabilidad de los derechos de las personas mayores se presenta por diferentes razones tanto de orden político, económico, social y cultural, en los que se pueden identificar:

Disminución en la participación de las estructuras de poder frente a la distribución de recursos, de acuerdo a la Encuesta Bienal de Cultura 2013, cerca del 70% de las personas mayores de la ciudad no participa en organizaciones sociales; así como tan solo el 8% participa en encuentros ciudadanos y el 5% en eventos de rendición de cuentas, a pesar que el 71% ejerce su derecho al voto.

Bajos ingresos porque trabajan en la informalidad o porque dependen económicamente de terceros, el 20% de las personas mayores en la ciudad, cuenta con ingresos como trabajador independiente, sin embargo, a mayor edad, se acentúa la desvinculación de actividades productivas y el acceso a oportunidades de empleo, en donde las mujeres cerca del 70% tienen menor posibilidad de contar con dichos ingresos³. Y finalmente, una cuarta parte de las personas mayores afirman que su principal fuente de ingresos proviene de arriendos (de casas, apartamentos u otros) o de ayudas en dinero (recibidas de personas cercanas o instituciones)⁴.

La baja cobertura del Sistema pensional y de Salud, en donde tan solo el 35% del total de las personas mayores cuenta con una pensión, con un menor acceso de las mujeres a este tipo de ingreso (28.5%); asimismo el porcentaje de acceso a la pensión no crece proporcionalmente con el crecimiento de esta población en la ciudad, al respecto durante el periodo 2007 a 2011 el acceso a pensiones aumento tan solo en un 16%, mientras la tasa de crecimiento de la población mayor es del 5.2% en la ciudad.

Carencia y condiciones de vivienda inadecuadas (1.74%), en la medida en que habita en estructuras como inquilinatos, refugios naturales, carpas, vagones o tiendas, principalmente en las localidades de La Candelaria, Los Mártires, San Cristóbal, Usme y Barrios Unidos; el 3.7% evidencia hacinamiento crítico y entre el 20% y el 25% viven en arriendo.

A partir de la línea de base construida para la formulación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025. Bogotá registró durante los últimos 15 años un crecimiento de 5.3% en la población de más de 60 años, casi el doble de la tasa de crecimiento de la población total en la ciudad correspondiente al 2.7 %. En números absolutos significa que el Distrito Capital tiene más de 618 mil personas mayores y se acercan a esa condición 640 mil con edades entre 50 y 59.

En razón de lo anterior, la Administración Distrital en cabeza de las Secretarías Distritales de Integración Social y de Salud, junto con los demás sectores y poblaciones de todas las edades y todos los estratos y grupos, construyó la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010 – 2025, – PPSEV-, estableció como objetivo general “Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distinción alguna, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales”.

La estructura de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez – PPSEV- en el Distrito Capital está compuesta por: un valor central, tres principios, cuatro dimensiones, 10 ejes y 23 líneas. El valor a partir del cual se define la PPSEV es la Dignidad Humana, entendida como el fundamento de los derechos humanos, a partir del acuerdo contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948;

³ Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la Vejez, noviembre 2014. Línea de Base Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010 – 2025, Trabajo. Bogotá

⁴ Ídem. Dimensión Vivir Bien en la Vejez. Bogotá

para la Constitución Política de Colombia de 1991 la dignidad humana es definida como valor fundante (Corte Constitucional ST-881/02) del Estado colombiano.

- **Adultos Mayores:** La localidad de Barrios Unidos tiene una pirámide poblacional caracterizada por un importante porcentaje de adultos mayores, de acuerdo a los datos estadísticos de la Línea base de la PPSEV para el año 2015 vivían en la localidad de Barrios Unidos 43.883 personas mayores de 60 años, de las cuales 56.92% eran mujeres y el 43.08%, de los cuales una parte vive en estado de pobreza oculta que les impide solventar de manera oportuna las necesidades básicas. Estos adultos por sus actuales condiciones requieren de apoyo económico para satisfacer las necesidades de habitación, alimentación, vestuario, ya que por no contar con la capacidad de auto sostenibilidad requieren ser atendidos con los beneficios brindados a través de los subsidios entregados por el Estado, teniendo en cuenta las escasez de recursos y la cantidad de adultos dependientes que no han podido ingresar a los programas de subsidio que se adjudican a nivel nacional o distrital; por esta razón se hace necesario que con recursos locales se ejecute esta clase de apoyo, ya que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.

El sistema de salud de Colombia se rige por la ley 100 de 1993 en el cual se establecen los parámetros generales para la prestación de los servicios de salud en el territorio Colombiano, en el cual todos tienen derecho a la prestación de los servicios de salud, facilitado por entidades públicas, privadas o mixtas a través de la libre elección del ciudadano y este sistema está integrado por dos regímenes generales; un régimen de tipo contributivo en el cual los afiliados a este sistema son las personas vinculadas a través de contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago. El régimen subsidiado es en el cual se encuentran las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización, son subsidiadas por el sistema general de seguridad social en salud.

En algunos casos la Administración Local de conformidad con las líneas de inversión del Sector Salud puede formular y ejecutar proyectos como los que se relacionan a continuación, en los cuales se atienden todos los grupos poblacionales.

La Localidad de Barrios Unidos cuenta con 52.738 personas mayores, de las cuales se garantizó un apoyo económico a 1.205 personas mayores, es decir se dio un cumplimiento del 100% de la meta programada. En relación con el grupo etario y sexo de la población atendida se observa que el 60% son mujeres y el 40% hombres y la mayor parte de la población pertenece al grupo de mayores de 59 años representando el 88% del total de la población atendida.⁵

Adicional a este servicio se brindó formación a 162 personas mayores en procesos de desarrollo humano lo que constituye un complemento a la entrega de subsidios. El proceso de formación tiene como objetivo “fortalecer y ampliar las capacidades y potencialidades de las personas mayores a través de un ejercicio de formación que contribuya a la garantía de derechos y al acercamiento de nuevos conocimientos para un envejecimiento y una vejez con dignidad”.

En el marco del enfoque territorial y diferencial, la Secretaría Distrital de Integración Social brindó atención durante la vigencia 2014 a 6.992 personas a través de 7 servicios transversales, lo cual representa un 2.9% sobre el total de la población de la localidad de Barrios Unidos⁶.

Actualmente se encuentran beneficiados bajo el apoyo económico tipo C, 649 personas mayores de la localidad que tengan como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez, a quienes se identifique en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, que no cuenten con una pensión o carezcan de ingresos o rentas suficientes para subsistir. Los beneficiarios del proyecto reciben un apoyo en dinero por valor de Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000), entregado mensualmente por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

Este Servicio social busca contribuir al desarrollo y fortalecimiento de capacidades y potencialidades relacionadas con la participación, incidencia, cuidado y redes sociales y familiares de las personas Mayores de Barrios Unidos y el procedimiento de asesoría y asistencia técnica a la alcaldía local para la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto es realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS.

⁵ Proyecciones de población CENSO 2005, DANE,

⁶ Según proyecciones de población CENSO 2005, DANE, el cual calcula la población para 2014 en 150.236

La Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025 y el Modelo de Atención Integral para las Personas Mayores (MAIMP), brindan herramientas conceptuales y metodológicas a los diferentes servicios sociales, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades y potencialidades de las personas mayores desde una perspectiva de desarrollo humano.

El servicio social busca reconocer, desarrollar y fortalecer capacidades y potencialidades de las personas mayores para el desarrollo humano desde un trabajo grupal, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la participación con incidencia, el cuidado y las redes sociales y familiares.

Acciones y actividades que adelanta este componte: Encuentros de Desarrollo Humano mensuales, identificación, seguimiento a las personas mayores beneficiarias del servicio social, atención ciudadanía y visitas domiciliarias (Validación de condiciones de permanencia – cumplimiento de criterios), encuentros intergeneracionales e interculturales. Adicionalmente realiza unas acciones administrativas las cuales se orientan a la entrega de Apoyo Económico individual, encaminado a mejorar las condiciones materiales de existencia para un envejecimiento y una vejez con independencia y autonomía, estas acciones son entre otras las siguientes:

- Atención a la Ciudadanía,
 - Sistema de información (Registro en SIRBE, diligenciamiento fichas SIRBE,
 - Cruces de Bases de datos – SISPRO, FOSYGA, Catastro, Registraduría, Rama judicial, Inhumados – Secretaría de salud),
 - Gestión documental,
 - Elaboración informe de seguimiento (Salvos altos, bloqueos, suspensiones),
 - Seguimiento depuración cobros indebidos,
 - Elaboración actos administrativos (Ingresos, egresos, suspensiones),
 - Notificaciones.
 - Repuesta a solicitudes mediante oficios
- **Población con discapacidad:** De acuerdo con el DANE, actualmente en la ciudad de Bogotá reside un total de 189.177 personas con discapacidad de las cuales 7.446 viven en la localidad de Barrios Unidos lo que equivale al 3.94 % del total de la ciudad. De las 7.446 personas con discapacidad que habitan en la localidad de Barrios Unidos, 3.334 son hombres (44.77%) y 4.112 mujeres (55.22%).

De acuerdo con la distribución por edades establecida por el DANE, los grupos de edades quinquenales donde mayor se presenta personas en situación de discapacidad son de 10 a 14 años con 964 personas (12.95%) y el otro grupo entre 5 y 9 años con 915 personas (12.29%), la mayoría de las otras edades tienen un promedio de participación menor. En cuanto a los datos presentados por el DANE - 2010 las tres alteraciones que más afectan a las personas con discapacidad en la localidad son en su orden: sistema nervioso, movimiento, sistema cardio-respiratorio y defensas.

- **Ayudas técnicas en salud:** La Discapacidad es una condición más del ser humano, un problema social que tiende a crecer en el país y en el Distrito Capital, genera discriminación, por las barreras y restricciones que condicionan y limitan el libre desarrollo y las dinámicas de la vida cotidiana de las personas y sus familias, que requiere atención especial por parte del estado, específicamente desde salud pública, para responder a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias y con ello contribuir a mejorar su calidad de vida, restituir derechos como la autonomía, los niveles de participación e inclusión social.

En la localidad de Barrios Unidos se caracterizaron 3.823 personas (DANE 2005) con discapacidad que presentan alteraciones permanentes en el sistema nervioso, los ojos, los demás órganos de los sentidos, la voz y el habla, sistema cardio-respiratorio y las defensas, la digestión, el metabolismo y las hormonas, el sistema genital y reproductivo, la piel, los oídos y el movimiento del cuerpo, manos, brazos. Según los hallazgos encontrados en el registro 1.288 personas manifiestan que en la actualidad requieren ayudas especiales (prótesis, medicamentos y ayudas técnicas) que les permitan compensar sus limitaciones funcionales y que carecen de los recursos necesarios para adquirir este tipo de apoyos.

Una parte importante de esta población identificada no está en capacidad de adquirir por su propia cuenta las ayudas técnicas que requiere para mejorar su condición, por lo cual se constituyó el Banco de ayudas técnicas para la localidad, por medio del cual previa focalización e identificación del grado de dependencia de la ayuda e imposibilidad de auto suministro se construye una lista de espera para que sea atendida

con los recursos dispuestos por el Estado, en este nivel la administración local procura en cumplimiento del principio de solidaridad apoyar el fortalecimiento del Banco para que por intermedio de este se dote con ayuda a las personas en mayor grado de vulnerabilidad.

Según el registro de caracterización CENSO 2005 (DANE 2006/2007) la población con discapacidad se encuentra en estrato 3 con un 85%, seguido del estrato 4 con un 12%. Un 50% de la población con discapacidad se encuentra viviendo en arriendo o subarriendo, lo que hace suponer que el ingreso económico se tenga que disponer para cubrir entre otros este compromiso y no se puedan satisfacer necesidades como la adquisición de ayudas técnicas para mejorar sus actividades de la vida diaria y favorecer la participación, independencia y/o autonomía; además se encontró que el 54.2% del total de la población con registro, pertenece al régimen subsidiado, seguido del régimen contributivo con un 42.4% lo que hace suponer que en la mayoría de los casos son beneficiarios de sus familiares más cercanos.

Las personas con discapacidad no pueden acceder a programas de atención y protección específicos para su discapacidad, haciéndola aún más severa y aumentando el problema social y económico de sus familias. Es por ello que se hace necesario y urgente continuar con la atención integral a las personas en condición de discapacidad, a través de un proyecto que proporcione una adecuada atención en materia de cuidados básicos o de la vida diaria y mejore las condiciones físicas, de nutrición y de recreación, involucrando a la familia y la comunidad en el logro del restablecimiento de sus derechos vitales y de una vida digna en los procesos de inclusión social en el marco de los derechos humanos.

Es necesario tener en cuenta que las familias no están preparadas para asumir un hijo con discapacidad, razón por la cual, cuando se presenta esta situación, la estructura familiar se afecta directamente, se pone en peligro la vida familiar y repercute en los procesos cotidianos del individuo. La familia se ve abocada a una crisis que la lleva a generar diversos tipos de sentimientos, emociones y actitudes, requiriendo apoyo para afrontar esta realidad y las responsabilidades que conlleva.

Situación de Emergencia y calamidad pública

A partir de la declaratoria de Estado de Emergencia y calamidad pública enmarcada en los decretos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta la constante evolución epidemiológica, se han tomado una serie de medidas que han afectado la libre movilidad de los ciudadanos que residen en la localidad, causando afectaciones negativas en el desarrollo de sus actividades laborales, económicas y académicas, y deteriorando la capacidad económica de la población vulnerable y población susceptible de caer por debajo de la línea de pobreza

Dentro de las medidas tomadas por la administración distrital se encuentra la enmarcada en el Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se crea el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa orientado a atender la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en el Distrito Capital en el marco de la contención y mitigación del COVID-19. Este sistema se compone de tres canales, a saber, 1) transferencias monetarias, 2) bonos canjeables por bienes y servicios y 3) Subsidios en especie.

Por otra parte, con corte al 08 de abril de 2020, la ciudad de Bogotá reporta 992 casos de coronavirus, escenario apremiante para generar acciones de mitigación al virus y, atención a población vulnerable y en situación de pobreza.

Ante este escenario, la administración distrital ha expedido el Decreto Distrital 113 del 15 de abril de 2020 por medio del cual se toman medidas excepcionales y transitorias en los Fondos de Desarrollo Local para atender la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Decreto Ley 417 de 2020 y la Calamidad Pública declarada en Bogotá D.C., con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la mitigación del impacto económico, el fomento y la reactivación económica de Bogotá D.C.

- **COVID -19:** Por la emergencia epidemiológica se ha sancionado la siguiente normatividad:
 - *Resolución 385 de 2020*, por medio de la cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, la cual desarrolla medidas sanitaria con el objetivo de prevenir y controlar la propagación del virus en el territorio nacional y mitigar sus efectos.
 - *Decreto Distrital 087 del 16 de marzo del 2020*, por medio del cual se declara un estado de calamidad pública

- *Decreto Nacional 417 del 17 de marzo de 2020 de 2020, por medio del cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio naciona*

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Personas mayores de la localidad en condición de vulnerabilidad social e inseguridad económica que se encuentren en la solicitud de servicio en la SDIS y cumplan los criterios establecidos para recibir el apoyo económico tipo C.

Niños, niñas, jóvenes, adultos, personas mayores, personas con discapacidad, personas en condición de fragilidad social y comunidad en general.

b. Cuantificación del universo

Dentro de la población local que integra este grupo etéreo se identifica un número importante de personas mayores de los cuales la población con mayor grado de vulnerabilidad se encuentra registrada en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Integración Social. Ello permite identificar un número de beneficiarios equivalente a 649 adultos mayores de la localidad, que se atienden con los recursos del Fondo de Desarrollo Local.

7446 Niños, niñas, jóvenes, adultos, personas mayores, personas con discapacidad, personas en condición de fragilidad social y comunidad en general.

c. Localización del universo

- UPZ Doce de octubre 22
- UPZ Los Andes 21
- UPZ Los Alcázares 98
- UPZ El Salitre 103

5. LINEAS DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Apoyo económico – Subsidio C a persona mayor
Ayudas Técnicas a personas en condición de discapacidad (no incluidas en el POS).

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores que se encuentran en vulnerabilidad social e inseguridad económica, las personas en situación de discapacidad y población en situación de vulnerabilidad y fragilidad social a través de la entrega oportuna y periódica de los subsidios económicos, elementos, bonos canjeables, monedero o similares y/o ayuda humanitaria en la localidad de Barrios Unidos

Objetivos Específicos

- Contribuir a la atención de las necesidades básicas, al fortalecimiento de la autonomía, al libre desarrollo de la personalidad y a la materialización de los derechos de las personas mayores a través de la entrega del apoyo económico tipo C.
- Apoyar el fortalecimiento del Banco de ayudas técnicas con el fin de mejorar la atención de las personas en situación de discapacidad de la localidad.
- Suministrar ayuda humanitaria transitoria a núcleos familiares residentes en Barrios Unidos, en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza, para atender declaratoria de Estado de Emergencia y calamidad pública.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Beneficiar	649	Adultos	Mayores con acciones integrales de mejora de calidad de vida y subsidio tipo C anualmente
Beneficiar	300	Personas	Con el programa de ayudas técnicas en el cuatrienio
Beneficiar	2256	Hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza	A través de ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencias

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:**COMPONENTE 1: SUBSIDIO TIPO C**

Mediante entrega del apoyo económico se beneficiará a las personas mayores de la localidad de Barrios Unidos en condición de vulnerabilidad social e inseguridad económica. Las actividades del componente son:

1. Focalización y seguimiento de las personas mayores beneficiarias del proyecto.
2. Entrega del apoyo económico Tipo C
3. Realización de talleres de desarrollo humano
4. Reuniones de Seguimiento a la ejecución del proyecto.

a) **Descripción de actividades:**

VIGENCIA 2017 - 2020

- **FOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA:** Identificación, seguimiento a las personas mayores participantes del servicio social, atención ciudadanía y visitas domiciliarias (Validación de condiciones de permanencia – cumplimiento de criterios)
- **PROCESO ADMINISTRATIVO:** Atención a la Ciudadanía, sistema de información (Registro en SIRBE diligenciamiento fichas SIRBE, Cruces de Bases de datos – SISPRO, FOSYGA, Catastro, Registraduría, Rama judicial, Inhumados –Secretaría de Salud), gestión documental, elaboración de informes de seguimiento (Saldos altos, bloqueos, suspensiones), seguimiento depuración cobros indebidos, elaboración actos administrativos (Ingresos y egresos).
- **ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO TIPO C:** De manera mensual se entregará el apoyo económico Tipo C. La entrega del subsidio tipo C se entrega a las personas mayores a través de la Caja de Compensación Familiar Compensar, organización con la que la Secretaría Distrital de Integración Social y los Fondos de Desarrollo Local, entre ellos el de la localidad de Barrios Unidos, suscribieron el Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011, operación que demanda sufragar unos costos operativos.
- **ENCUENTROS DE DESARROLLO HUMANO:** Brindar de manera mensual herramientas conceptuales y metodológicas a los diferentes servicios sociales que ofrece la Subdirección para la Vejez, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades y potencialidades de las personas mayores desde una perspectiva de desarrollo humano en consonancia con los planteamientos de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-y el Modelo de Atención Integral para las Personas Mayores (MAIMP). – Anexo técnico Desarrollo Humano.

- b) **Población beneficiaria:** Personas mayores de nacionalidad colombiana residentes en la localidad de Barrios Unidos, que pertenezcan a hogares cuyo puntaje del SISBEN sea menor o igual a 43.63 y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica y que no cuentan con pensión o carecen de ingresos o rentas suficientes para subsistir o satisfacer sus necesidades básicas.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Personas mayores residentes en la localidad de Barrios Unidos en condición de vulnerabilidad socioeconómica que cumplan los criterios establecidos por la SDIS	649	649	649	649	649

- c) **Selección de beneficiarios:** De acuerdo con lo establecido en la Resolución 825 del 14 de junio de 2018, los criterios son los siguientes:

POBLACIÓN OBJETIVO	Ser colombiano, tener como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión de Vejez, residir en el Distrito Capital, que no cuentan con ingresos, pensión ni apoyo económico del Distrito Capital o la Nación.
CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas mayores que pertenezcan a hogares cuyo puntaje de SISBEN sea igual o menor a 43,63 (cuarenta y tres puntos sesenta y tres) puntos y que habiten en la ciudad de Bogotá. 2. Personas mayores registradas en el listado censal indígena oficial reconocido por el Ministerio del Interior.
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN SU ORDEN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella. 2. Persona mayor con discapacidad 3. Personas mayores con mayor grado de dependencia de acuerdo con la escala de medición que aplique en el momento dentro de la SDIS. 4. Persona con mayor edad entre las personas mayores focalizadas. 5. Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado inscrito en el Registro Único de Víctimas - RUV.

CRITERIOS DE EGRESO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fallecimiento de la persona mayor. 2. Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad. 3. Información inconsistente suministrada por el participante, para la obtención del apoyo económico. 4. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. 5. Traslado a otro municipio. 6. Traslado de localidad (Aplica únicamente para Apoyo Económico Tipo C). 7. Persona mayor que se encuentre privada de la libertad por orden de autoridad competente. 8. Persona mayor que vive sola y que cuenta con ingresos superiores a medio SMMLV o persona mayor que vive con la familia y el ingreso del núcleo familiar es superior a un (1) SMMLV. 9. Cambio de la situación de vulnerabilidad o inseguridad económica que motivó el ingreso al servicio de apoyo económico.
RESTRICCIONES	<p>Por participar en los siguientes servicios o recibir los siguientes apoyos:</p> <p>Servicio Social Centros de Protección Social. Centro de Atención Transitoria Servicio Comunidades de Vida - Comunidades de Vida Alta Dependencia Funcional</p>

Así mismo es importante tener en cuenta que la Resolución 0825 de 2018 estableció que para garantizar los derechos de los las participantes que ingresaron a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración bajo los criterios de la resolución 764 de 2013 y que actualmente se encuentran en atención, suspendido y/o lista de espera en el sistema de información y registro de beneficiarios SIRBE, un periodo de transición de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo y que mediante la resolución 2415 del 13 de diciembre de 2018, se prorrogó por seis meses más el periodo de transición antes mencionado.

Los criterios para el acceso a los servicios sociales, son sujetos a actualizaciones, ajustes o modificaciones que adelante la Secretaría Distrital de Integración Social; por lo cual las Alcaldías Locales deben adoptarlos mediante un acto administrativo o incluirlos en la formulación o actualización del proyecto de inversión.

COMPONENTE No. 2: AYUDAS TÉCNICAS

Con el fin de seguir propiciando la igualdad y la inclusión social se le ayudará a la población con discapacidad a disminuir las brechas entre las competencias como persona y las demandas del entorno, definiendo y desplegando este componente con gestión social y administrativa para la identificación, diagnóstico y entrega de ayudas técnicas NO POS a la población vulnerable, teniendo en cuenta los fundamentos de desarrollo humano y comunitario, empoderamiento y ciudadanía, aplicación del enfoque integral como herramienta transversal, basado en los enfoques poblacional, de derechos humanos; diferencial y territorial; mediante la participación y organización ciudadana y el trabajo intersectorial, conforme se basa las acciones la Secretaría Distrital de Salud para la atención de personas con discapacidad en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF) las cuales son definidas y clasificadas de acuerdo con la norma técnica NTC-ISO 9999, logrando de esta manera la inclusión social de la población con discapacidad y el mejoramiento de su calidad de vida.

El componente tendrá un operador, seis actividades y tres actividades más transversales para complementar con acciones integrales.

a) Descripción de actividades:

VIGENCIA 2017 - 2020

- **IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN:** A partir de los datos suministrados por las diferentes fuentes de acceso y canalización al BAT tales como: territorios saludables que desarrollan acciones en la Estrategia de Rehabilitación Basada (RBC), rehabilitación funcional, gestión en salud pública o solicitud directa de los usuarios, se verificará la ubicación de la población dentro de la localidad y demás requerimientos según lineamientos de SDS para ser candidatos del proyecto; revisión de base de datos de usuarios en lista de espera; se realizará además reuniones de socialización del proyecto ante diferentes espacios interinstitucionales y extra institucionales con el objeto de dar a conocer el proceso y alcances del proyecto, además de inducir el apoyo, información, acompañamiento y participación en el mismo.
- **INSCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN:** Incluye la recepción de los datos básicos de los usuarios (Diligenciamiento del Formato de Solicitud de ayuda Técnica), que permitan la ubicación del usuario para la programación de visitas domiciliarias de vulnerabilidad y la identificación de la ayuda técnica que requiere.

- **VISITAS DE VULNERABILIDAD Y ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS:** VISITAS DOMICILIARIAS: para verificación de condiciones socioeconómicas y del contexto, asesoría frente a procesos de inclusión social y verificación de condiciones para uso y aprovechamiento de la ayuda técnica solicitada.
- **VERIFICACIÓN Y/O CANALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS TÉCNICAS.** Incluye además de la verificación de prescripción de la ayuda técnica por parte de la IPS primaria la prescripción (toma de medidas en las guías de prescripción dadas por el lineamiento Distrital – SDS).
- **ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS TÉCNICAS** una vez presentadas las solicitudes y aprobadas en el Comité Técnico del proyecto. Incluye el acompañamiento al proceso de compras: toma de moldes, prueba de los mismos, verificación de calidad y medidas previas a la entrega al Hospital. El acompañamiento lo realizará un profesional, en un tiempo estimado de una hora.
- **GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS AYUDAS TÉCNICAS CON PROVEEDORES** según los requerimientos de cada persona, se realizará bajo la supervisión del facilitador local del BAT, la selección, diseño, adquisición, elaboración y/o adaptación de la ayuda solicitada.
- **ENTREGA DE LAS AYUDAS TÉCNICAS** Una vez certificada la funcionalidad de la ayuda técnica solicitada de acuerdo con el tipo de discapacidad, se realizará la entrega de la o las ayudas técnicas que requieran los beneficiarios. Entre las ayudas técnicas a entregar no se cuentan las excluidas en el Acuerdo 029 de 2011 y Resolución 5521 de 2013.
- **TALLERES DE ENTRENAMIENTO, USO Y CUIDADO DE LA AYUDA TÉCNICA.** El proceso de entrega estará acompañado de talleres de entrenamiento, uso y cuidado de la ayuda técnica suministrada, dirigidos a la persona en situación de discapacidad y a su cuidador (a).
- **SEGUIMIENTOS A VIGENCIAS ANTERIORES:** El proceso de seguimiento se hará según las bases de datos donde se le entregó la ayuda técnica al beneficiario, no obstante, las ayudas entregadas para la vigencia actual tienen como medida, realizarse el seguimiento 30 días después de ser entregada.
- **CONTRATACIÓN DEL OPERADOR:** Se realizará mediante tres fases, precontractual, contractual y post contractual. Tendrá como objeto desarrollar acciones que permitan mejorar la calidad de vida a personas con discapacidad de la localidad de Barrios Unidos, a través del otorgamiento de ayudas técnicas no cubiertas por el POS” y desarrollo cuatro fases: alistamiento, identificación de la población, otorgamiento y seguimiento que deja las bases para el desarrollo de acciones posteriores.

- El adecuado uso y manejo de las ayudas también se verificará permanentemente a través de las visitas de seguimiento.

Además, se propone para dar complementariedad a las acciones integrales a la población con Discapacidad actividades transversales que promuevan la prevención y aplazamiento de la Discapacidad no solo a la persona sino a su familia y/o cuidadores y que generen un contexto de mayor inclusión social.

1. PRACTICAS ALTERNATIVAS (Fórmulas magistrales, Alopátia, Cámara Hiperbárica, Magnetoterapia, Hidroterapia, Hipoterapia)
2. ESPACIOS PARA CUIDADORES (Formación en el Rol de cuidador, Información para el cuidado, Redes de cuidadores, Salud emocional para familia y/o cuidadores, Espacios de reconocimiento al rol de cuidado)
3. KITS COMPLEMENTARIOS (Autocuidado, Cuidado de piel - prevención, Cuidado de piel – manejo, Sensorial, Elementos de Baja complejidad, Cognitivos, Mentales).

- b) **Población beneficiaria:** Personas mayores de nacionalidad colombiana residentes en la localidad de Barrios Unidos, que pertenezcan a hogares cuyo puntaje del SISBEN sea menor o igual a 43.63 y que se encuentren en situación vulnerabilidad social e inseguridad económica y que no cuentan con pensión o carecen de ingresos o rentas suficientes para subsistir o satisfacer sus necesidades básicas.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Personas en condición de discapacidad no cubiertas en el POS, en condición de vulnerabilidad, residentes en cualquiera de las 4 UPZ de la localidad, beneficiadas a través del Banco de Ayudas Técnicas	0	172	64	64	300
Total	0	172	64	64	300

- c) **Selección de beneficiarios:** Las personas con discapacidad o beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos para aplicar:

- Ser habitante de la localidad de Barrios Unidos

- Pertener al régimen subsidiado, o según el caso, población vinculada al régimen contributivo sin capacidad de pago
- Tener una prescripción médica de ayuda técnica
- No contar con los recursos para adquirir la ayuda técnica
- Aceptar la ayuda técnica bajo la figura de comodato
- Ser propietario del inmueble en caso de que la ayuda técnica sean barras de sujeción.

Documentos a entregar:

- Fotocopia del carné de aseguramiento en salud
- Prescripción médica de la ayuda técnica
- Fotocopia de un recibo de servicio público, preferiblemente luz
- Fotocopia del documento de identificación del beneficiario
- Fotocopia del documento de identificación del cuidador

COMPONENTE No. 3: AYUDAS HUMANITARIA

La ayuda o asistencia humanitaria se enmarca principalmente en escenarios de emergencia y se orienta a proteger derechos fundamentales como los derechos a la vida, la subsistencia y la integridad personal de la población. Para el caso particular, este componente se enmarca en Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se crea el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa orientado a atender la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en el Distrito Capital en el marco de la contención y mitigación del COVID-19. Este sistema se compone de tres canales, a saber,

- 1) Transferencias monetarias,
- 2) Noños canjeables por bienes y servicios
- 3) Subsidios en especie.

En tal sentido, la entrega de bienes y/o servicios que se enmarcan en este componente abarcan los 3 canales definidos en el sistema, y se encuentran orientados a permitir una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia económica, social y ecológica generada por el coronavirus y durante el término que dicho estado esté vigente.

a) Descripción de actividades: Para el desarrollo de este componente se realizarán las siguientes actividades:

- Realizar el apoyo a través de la estrategia Bogotá Solidaria en casa
- Generar una línea de trabajo para la reactivación económica
- Priorización de población: identificación de hogares a ser beneficiados por cualquiera de las tres modalidades de ayudas dispuestas por la administración distrital.
- Entrega de ayuda humanitaria: atendiendo a los lineamientos técnicos establecidos por nivel central.
- Seguimiento de la entrega de ayuda humanitaria.

b) Población beneficiaria: Personas mayores de nacionalidad colombiana residentes en la localidad de Barrios Unidos, que pertenezcan a hogares cuyo puntaje del SISBEN sea menor o igual a 43.63 y que se encuentran en situación vulnerabilidad social e inseguridad económica y que no cuentan con pensión o carecen de ingresos o rentas suficientes para subsistir o satisfacer sus necesidades básicas.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza	0	0	0	2256	2256

c) Selección de beneficiarios: Hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza.

LOCALIZACIÓN Identifique el espacio donde se adelantará la inversión		
UPZ	BARRIO	ESPACIO EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque malle vial, etc.)
UPZ Doce de Octubre 22 UPZ Los Andes 21 UPZ Los Alcázares 98 UPZ El Salitre 103	Villa Calasanz, Entre Ríos, La Castellana , La Patria, Los Andes, Rionegro, Urbanización San Martín y Vizcaya, Doce De Octubre, Jorge Eliécer Gaitán , José Joaquín Vargas, La Libertad, Rincón Del Salitre, El Labrador, Metrópolis, Modelo Norte, San Fernando, San Miguel y Simón Bolívar, 11 De Noviembre, Alcázares Norte, Baquero, Benjamín Herrera, Chapinero Noroccidental, Colombia, Concepción Norte, Juan XXIII Norte, La Aurora, La Esperanza, La Merced Norte, La Paz, Los Alcázares, Muequetá , Polo Club, Quinta Mutis, Rafael Uribe Uribe, San Felipe, Santa Sofía y Siete De Agosto, El Rosario	Toda la localidad de Barrios Unidos

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a) Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
1991	CPN art. 46	Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la <u>protección y la asistencia</u> de las personas de la tercera edad y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado <u>les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.</u>
1993	Ley 100 art. 257,258,259	En esta Ley se establece un <u>programa de auxilios</u> para los ancianos indigentes de acuerdo a unos requisitos. Objeto del Programa: <u>apoyar económicamente</u> y hasta por el 50 % del salario mínimo legal mensual vigente. <u>El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos y procedimientos para hacer efectivo el programa que trata el presente artículo</u> , contemplando mecanismos para la cofinanciación por parte de los departamentos, distritos y municipios. <u>El programa podrá ser administrado y ejecutado de manera descentralizada.</u> Así mismo, el Gobierno podrá modificar los requisitos dependiendo de la evolución demográfica y la evolución de la población beneficiaria del programa. Las entidades territoriales que establezcan este beneficio con cargo a sus propios recursos, podrán modificar los requisitos.
1993	Ley 100 art. 261 y 262	Planes Locales de <u>Servicios Complementarios</u> . Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un <u>plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital.</u> Servicios Sociales Complementarios para la Tercera Edad. El Estado a través de sus autoridades y entidades y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: a) En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre <u>el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento.</u> b) En materia de cultura, recreación y turismo: el Estado deberá definir e <u>implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad.</u> c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá en las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado el componente <u>de preparación a la jubilación.</u>

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
1994	Decreto 1135	El cual tiene por objeto reglamentar el programa de auxilio para ancianos indigentes de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93.
2001	Ley 715	Artículo 94 define la obligatoriedad para las entidades territoriales de <u>aplicar los criterios de focalización, definidos por el Conpes Social</u> , para la distribución de subsidios de inversión social.
2003 (Enero 29)	Ley 797	Se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993, <u>Créase una Subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional</u> , destinado a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio económico, cuyo origen, monto y regulación se establece en esta ley. La edad para acceder a esta protección será en todo caso tres (3) años inferior a la que rija en el sistema general de pensiones para los afiliados.
2003	CONPES 70 "el nuevo papel del fondo de solidaridad pensional"	<u>El auxilio consiste en un apoyo económico de hasta 50% del smlmv, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, PGN, y con cofinanciación de las entidades territoriales</u>
2004 (febrero 26)	Decreto 569	Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.
2004 (diciembre 9)	Decreto 4112	Modifica algunos artículos del Decreto 569 de 2004
2006	CONPES 100 "lineamientos para la focalización del gasto público social"	SISBEN instrumento de focalización para todos los programas de gasto social que impliquen <u>subsidio a la demanda</u>
2007	Ley 1176	Conformación del Sistema General de Participaciones. Un 11.6% corresponderá a la participación de propósito general. Art. 21 Parágrafo 2: <u>"Con cargo a los recursos de libre inversión de la participación de propósito general y en desarrollo de la competencia de atención a grupos vulnerables de que trata el numeral 11 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, los distritos y municipios podrán cofinanciar los gastos que se requieran para realizar el acompañamiento directo a las familias en el marco de los programas diseñados por el Gobierno Nacional para la superación de la pobreza extrema"</u> .
2007	Decreto 3771	Deroga el Decreto 569 de 2004 por el cual reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Subcuenta de Subsistencia destinada a la <u>protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema</u> , mediante un subsidio que se otorgará de acuerdo con los requisitos establecidos.
2008	CONPES 117 actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios de programas sociales	IMPLEMENTACIÓN SISBEN III El artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 confirma la designación del Conpes Social como el encargado de definir cada tres años <i>"los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así como los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales"</i>

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
2009	Decreto 4943	Modifica los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007. Tienen relación con los criterios de ingreso y priorización para las madres comunitarias que lo debe efectuar el ICBF.
2010	Decreto 101	"Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"
2010	Decreto 345	Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) 2010 – 2025
2010	Decreto 153	Artículo 2° "...2. Delegar en los Alcaldes Locales de Bogotá, D.C., la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; "...Se entenderá por Gerencia General de los proyectos todas las actividades de coordinación, organización, planeación, control y seguimiento de los proyectos de inversión..."
2011	Decreto 397	Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones que en el Artículo 2° dicta. - Competencias para adelantar el cobro persuasivo, el cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago. Son competentes para adelantar el proceso de cobro persuasivo, el cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago, los siguientes servidores conforme con la estructura de cada entidad u organismo: a) En las Localidades la competencia funcional para adelantar el cobro persuasivo, es del Alcalde Local, lo cual, no ha sido delegado a otra instancia ni al operador del convenio que no ejerce dicha función, debido a que la facultad está en cabeza de las Alcaldías Locales.
2012	Directiva 05	Establece los lineamientos de inversión Local.
2013	Resolución 257	Por medio de la cual se adoptan los manuales de administración y cobro de cartera de la secretaría distrital de gobierno y el sector localidades y se dictan otras disposiciones.
2013	Resolución 764	Por medio de la cual se modifica la resolución 736 del 05 de Julio de 2013" por medio del cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaria Distrital de Integración Social
2014	Decreto 455	Por el cual se modifica parcialmente 3771 de 2007 en los criterios de pérdida del apoyo económico.
2015	Anexo Resolución 764 actualización	Memorando interno 62967 del 20 de octubre de 2015, se modifican criterios de identificación, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaria Distrital de Integración Social
2015	Resolución 1887	Reglamenta las generalidades, operatividad y se dictan otras disposiciones del Sistema de Información de la SDIS
2016	Directiva 05	Por medio de la cual se establecen las Líneas de Inversión Local en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá mejor para todos" para los nuevos Planes de Desarrollo Local 2017-2020.
2017	Resolución 635	Aprueba la Política de seguridad y privacidad de la información de la SDIS
2018	Resolución 825	Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la SDIS.
Enfoque Diferencial		<p>Internacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONU, Asamblea General 1965, Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial "Obliga a los Estados parte a fomentar el diálogo entre las diferentes culturas y a enmendar cualquier tipo de política que perpetúe la discriminación" • OIT (Organización Internacional del Trabajo) 1989, Convenio 169. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Convenio Internacional ratificado por Colombia en 1991, Obliga a los países que lo ratifican a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los diferentes grupos étnicos que residen en ellos.

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
		<ul style="list-style-type: none"> • ONU, UNESCO 2001, Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural, Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección. <p><u>Nacionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución política de Colombia de 1991, en el artículo 7 Reconoce la diversidad pluriétnica y cultural de la nación, artículo 13 Derecho a la Igualdad y la no Discriminación y el artículo 16 Reconoce el libre desarrollo de la personalidad. <p><u>Distritales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 520 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C." • Decreto 482 de 2006 "Por el cual se adopta la Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2006-2016". • Decreto 544 de 2001 "Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adulthood en el Distrito Capital". • Decreto 345 de 2010 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital". • Decreto 554 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones". • Decreto 543 del 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C." • Decreto 470 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital". • Decreto 2957 de 2010 "Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano". • Decreto 166 del 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". • Acuerdo 175 de 2005 "por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones". • Acuerdo 371 de 2009. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". • Acuerdo 645 de 2016 Plan de Desarrollo Social Ambiental y de Obras Públicas "Bogotá Mejor para Todos" sustenta o da elementos para el desarrollo del enfoque diferencial a través de los artículos: Artículo 102 "Programa de Acciones Afirmativas Comunidades Afrocolombianas, Indígenas, Raizales, Palenqueras y Rom., así en su artículo 11 del mencionado acuerdo; Artículo 11: Igualdad y Autonomía Para una Bogotá Incluyente. Artículo 20: "Mujeres protagonistas activas y empoderadas en el Cierre de Brechas de Género" y Artículo 33: "Bogotá mejor para las víctimas la paz y la reconciliación". • Ley 1448 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
2020	DECRET O DISTRIT AL 087	Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.
2020	DECRET O	Por el cual se dictan normas para la conservación del orden público, salud pública y se dictan otras disposiciones

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
	NACION AL 412	
2020	DECRET O DISTRIT AL 093	“Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020”
2020	Decreto Distrital No. 113 de 2020	“Por medio del cual se toman medidas excepcionales y transitorias en los Fondos de Desarrollo Local para atender la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Decreto Ley 417 de 2020 y la Calamidad Pública declarada en Bogotá D.C., con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la mitigación del impacto económico, el fomento y la reactivación económica de Bogotá D.C.”
2010	Decreto Distrital No. 372	Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local- F.D.L
2020	DECRET O NACION AL 512	Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
2020	DECRET O NACION AL 457	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
2020	DECRET O NACION AL 461	Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020

b) Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Alcaldía Local de Barrios Unidos
- Secretaría Distrital de Integración Social
- Subdirección Local para la Integración Social Barrios Unidos
- Comité Operativo Local de Persona Mayor
- Consejo de Sabios
- Consejo Local de Política Social – Unidad de Apoyo Técnico
- Comité Local Intersectorial de Participación.
- Personal de la Alcaldía Local de Barrios Unidos (de nómina y/o contratistas); personal de apoyo técnico y profesional de la Secretaría Distrital de Salud (de nómina y/o contratistas); personal de apoyo técnico y profesional de la Secretaría Distrital de Integración Social; juntas de acción comunal, consejos locales, casa de la igualdad local, espacios de participación comunitaria.

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del proyecto (cifras en pesos)

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Beneficiar a seiscientos cuarenta y nueve (649)	Subsidio Tipo C.	Entrega de subsidios a adultos mayores en	1.021.594.000	822.428.000	925.200.000	1.137.798.000

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
adultos mayores con acciones integrales de mejora de calidad de vida y subsidio tipo c anualmente.		situación de vulnerabilidad (tipo C)				
		Costos Operativos	11.000.000	12.000.000	3.0625.000	12.000.000
		Seguimiento y focalización de la atención	72.000.000	129.320.000	92.601.750	104.991.000
		SUBTOTAL	1.104.594.000	963.748.000	1.048.426.750	1.254.789.000
Beneficiar a 300 personas con el programa de ayudas técnicas en el cuatrienio	Ayudas técnicas	Atención a las personas con discapacidad a través del suministro de ayudas técnicas		501.950.000	205.000.000	189.159.000
		Seguimiento y focalización de la atención		18.000.000	36.620.000	29.052.000
		SUBTOTAL		519.950.000	241.620.000	218.211.000
Beneficiar 2256 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencias	Ayuda humanitaria	Entrega de ayuda humanitaria transitoria	0	0	0	1.054.906.614
		SUBTOTAL	0	0	0	1.054.906.614
TOTAL ANUAL DE COSTOS			1.104.594.000	1.483.698.000	1.290.046.750	2.527.906.614
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			6.406.245.364			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Beneficiar a seiscientos cuarenta y nueve (649) adultos mayores con acciones integrales de mejora de calidad de vida y	Contribuir a la atención de las necesidades básicas, al fortalecimiento de la autonomía, al libre desarrollo de la personalidad y a la materialización de los derechos de las	Subsidio Tipo C	Beneficiar a seiscientos cuarenta y nueve (649) adultos mayores con acciones integrales de mejora de calidad de vida y subsidio tipo c anualmente.	Personas con subsidio tipo C beneficiadas

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
subsidio tipo c anualmente.	personas mayores a través de la entrega de Subsidios Económico.			
Beneficiar a 300 personas con el programa de ayudas técnicas en el cuatrienio	Apoyar el fortalecimiento del Banco de ayudas técnicas con el fin de mejorar la atención de las personas con discapacidad de la localidad.	Ayudas técnicas	Beneficiar a 300 personas con el programa de ayudas técnicas en el cuatrienio	Personas beneficiadas con ayudas técnicas no POS
Beneficiar 2256 hogares a través de ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencias	Suministrar ayuda humanitaria transitoria a hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza, para atender declaratoria de Estado de Emergencia y calamidad pública en el Distro Capital	Ayuda humanitaria	Beneficiar (número) hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencias"	# hogares beneficiados con ayuda humanitaria transitoria

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.

Beneficios Subsidios tipo C:

- 649 personas mayores de la localidad de Barrios Unidos con una mejor seguridad económica y desarrollo integral viviendo un envejecimiento digno, activo y feliz.
- Fortalece el bienestar emocional de las personas mayores que disponen del servicio.
- Mejora en las relaciones interpersonales de las personas mayores.
- Promoción del desarrollo personal en cuanto a oportunidades de aprendizaje y habilidades funcionales.
- Bienestar físico.
- Autodeterminación (metas, autonomía, elección, decisión).
- Implementación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010 – 2025.
- Mediante los encuentros de desarrollo humano brindar herramientas que permitan el fortalecimiento de las capacidades y potencialidades de las personas mayores

Beneficios ayudas técnicas

- Generar las condiciones necesarias para la garantía del derecho a la salud a la población con discapacidad.
- Promoción de igualdad de la calidad de vida para personas en con discapacidad mediante la atención de Salud con atributos de calidad e Inclusión.
- Atención desde un enfoque de derechos que permita un desarrollo inclusivo de la persona con discapacidad, su familia y/o cuidadores,

- Complementación con acciones integrales a la población con discapacidad con acciones transversales con el fin de prevenir y aplazar la discapacidad no solo a la persona sino a su familia y/o cuidadores (as) generando un contexto de mayor inclusión social.
- Fortalecimiento del Banco de Ayudas Técnicas de la Localidad

Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

- Mejorar las condiciones sociales de la persona mayor, en su entorno familiar y social, previniendo el abandono social.
- Ayuda a la felicidad no sólo de la persona mayor sino también de sus familiares y vecinos.
- El impacto que produce en la economía familiar como complemento, manifiesta sus efectos en la posibilidad de atender necesidades tales como la alimentación, vivienda, autocuidado y/o recreación y deporte, permitiendo gasto de alto impacto social.
- El proyecto contribuye a la reducción de la discriminación por edad y la segregación socioeconómica de las personas mayores en la Localidad de Barrios Unidos.
- Facilita gestionar la atención integral, el desarrollo de capacidades y potencialidades, transformando de imaginarios y prácticas adversas sobre el envejecimiento.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

1. La viabilidad se da en cumplimiento con los Lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos", se encuentra en coherencia con el problema a solucionar y dentro de las competencias de la localidad, además concuerda con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 Bogotá Mejor Para Todos y el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Barrios Unidos para el período 2017-2020 "BARRIOS UNIDOS MEJOR PARA TODOS" - Acuerdo Local 003 de 2016.
2. Lo anterior se realizó con base en:
 - ✓ Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos local. Bogotá, D.C. abril 2010.
 - ✓ Lineamientos de Política para las líneas de inversión local - Directiva 05 del 31 de marzo de 2016.
 - ✓ Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Barrios Unidos para el período 2017-2020 "CONSTRUYENDO FUTURO".
 - ✓ Lineamiento técnico para la formulación de proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social 2017.

INSCRITO: 15 noviembre de 2016

REGISTRO: 17 enero de 2017

ACTUALIZACIONES: Razones

(18/02/2019): Se realiza actualización del numeral 8. Descripción del Proyecto y numeral 10.

Prospectivas Financieras y de Cobertura, componentes Subsidio Tipo C y Ayudas Técnicas.

(18/10/2019): Se actualiza: Prospectiva financiera y responsable del proyecto.

(06/02/2020): Se ajusta flujo financiero.

(21/04/2020): Se incluye nuevo componente Ayuda Humanitaria para atender emergencia COVID-19

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

Es necesario actualizar la información correspondiente a los criterios de ingreso, egreso y priorización emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre: Juan Carlos Sanchez Solano
Oscar Montealegre Herrera

Cargo: Profesional Oficina de Planeación

Teléfono Oficina: 2258580

Fecha de elaboración: 26 / 05 / 2019